

PARANÁ, 15 MAR 2019

VISTO:

La Nota N° S01: 1917/2019 UADER_RECTORADO, referido a la modificación del Reglamento del Trabajo Integrador Final de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 215/17 UADER, se resuelve aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por Resolución "CS" N° 445-18 UADER, se rectifica parcialmente el artículo 5° punto 5.2 de la Resolución "CS" N° 215-17 UADER.-

Que la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva al Consejo Superior una propuesta de modificación del Reglamento del Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria de la UADER.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria presentado por la Secretaría Académica.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del

Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" Nº 215-17 UADER y la Resolución "CS" Nº 445-18 UADER.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuyo detalle obra en Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Reglamento de Trabajo Integrador Final

Carrera: Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria

ARTÍCULO 1º.- El Trabajo Integrador Final es requisito para obtener el título de grado en la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria y el mismo se encuadra en los requerimientos que este reglamento establece.

ARTÍCULO 2º.- El Trabajo Integrador Final se define como un proceso de aprendizaje significativo, el cual tiene como objetivo realizar una integración y profundización en alguno de los temas, problemáticas, dimensiones o prácticas abordadas y desarrolladas en las diferentes asignaturas y ejes de formación de la carrera. Representa la elaboración de un producto académico que coloque en tensión la formación específica del campo profesional y las estrategias propias de un proceso de indagación y reflexión sobre el espacio de trabajo.

A través del Trabajo Integrador Final se pretende que los/las estudiante/s:

- Amplíen su experiencia en la realización de proyectos en el campo de la investigación, de la producción y/o en la reflexión de prácticas de intervención.
- Profundicen el estudio de algún tema específico, desarrollen habilidades en la elaboración de productos y/o analicen críticamente su práctica de administración y gestión universitaria en algún espacio de trabajo específico.
- Pongan de manifiesto los saberes y prácticas adquiridas en la carrera, dispongan de herramientas teóricas, construyan y manejen los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para desarrollar creativamente los objetivos planteados de acuerdo a la modalidad del Trabajo Integrador Final elegido.
- Objetiven críticamente su práctica de investigación/producción/proceso de intervención.
- Profundicen el estudio de un tema o perspectiva y/o un tipo de producción relacionado con su campo laboral o de interés de inserción.

ARTÍCULO 3º.- Los Trabajos Integradores Finales se pueden optar en función de dos modalidades posibles:

A) Investigación

B) Producción

3.1: El Trabajo Integrador Final podrá ser individual o en par (dos estudiantes). En este último caso, la conformación se constituye por integrantes de áreas diferentes.

3.2: Lineamientos básicos de tipo de trabajo:

Trabajo Integrador Final de Investigación: Se puede enmarcar en este tipo de trabajo la presentación del desarrollo, a modo de informe, de una investigación en el campo de la administración y/o gestión universitaria. Implica la construcción de un objeto de estudio mediante el planteo de una pregunta/problema y un abordaje metodológico. De este modo, se espera que los/las estudiante/s pongan en relación diversas perspectivas, problematicen saberes abordados a lo largo de la carrera, relacionen elementos de un campo de estudio y proponga nuevas preguntas sobre el objeto.

Formato de presentación/orientación:

- Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática del Trabajo Integrador Final, es decir utilizar subtítulo).
- Breve descripción del proyecto: Tema / Problema (Preguntas, Contextos y Referente empírico).
- Palabras claves.
- Área Temática / Espacios de referencia institucionales.
- Objetivos generales y específicos.
- Perspectivas y herramientas teórico-conceptuales.
- Metodologías: enfoques y técnicas.
- Análisis y/o interpretaciones.
- Discusión y Conclusión.

- Bibliografía.

Extensión establecida: hasta 60 (sesenta) páginas como máximo y 30 (treinta) páginas como mínimo. Tamaño de letra 12 e Interlineado 1,5 líneas, justificado. En la cantidad de páginas no se computa la Bibliografía y/o material documental anexo.

Trabajo Integrador Final de Producción: Se puede enmarcar en este tipo de Trabajo la realización de una producción documental a modo de la construcción de una herramienta que permita aportar a la organización o reorganización de un espacio o área determinada.

Para este tipo de Trabajo Integrador Final se debe presentar la producción (planificación, productos u/o acciones) en el soporte elegido, acompañado de una memoria en la cual se expliciten las características del mismo y de las decisiones tomadas en el proceso de producción: los marcos teóricos conceptuales y abordajes técnicos desarrollados para su elaboración.

Formato de presentación/orientación:

- Título (Agregar bajada informativa en el caso de que el mismo no llegue a dar cuenta de la temática de la Trabajo Integrador Final, es decir subtítulo).
- Descripción de la producción a desarrollar.
- Palabras claves y breve desarrollo del contexto en el cual se desarrolla la producción.
- Antecedentes para la producción.
- Área Temática - Espacios de referencia institucionales
- Objetivos generales y específicos.
- Perspectivas y herramientas teórico-conceptuales
- Desarrollo del proceso de producción y justificación de los recursos elegidos.
- Justificación y argumentación analítica de la intervención sobre la realidad o de la creación de la producción documental. Circulación y explicitación de los destinatarios (directos e indirectos). Recursos materiales.
- Bibliografía.

Extensión establecida: hasta 50 (cincuenta) páginas como máximo y 25 (veinticinco) páginas como mínimo. Tamaño de letra 12 e Interlineado 1,5 líneas, justificado. En la cantidad de páginas no se computa la Bibliografía y/o material documental producido.

ARTÍCULO 4º.- Tutores/as del Trabajo Integrador Final

4.1: Los/las tutores/as del Trabajo Integrador Final serán:

- El/la Directora/a y, de existir, el/la Codirector/a y Asesor/a del Trabajo Integrador Final. Como mínimo deberá tener un/una Director/a y quedando a criterio del/la estudiante la designación de un/una Codirector/a o Asesor/a.

Los mismos son los responsables de dar cuenta de la coherencia del trabajo y la compatibilidad entre el plan de trabajo y del Trabajo Integrador Final con los requerimientos del Plan de Estudios.

Los antecedentes para desempeñarse como tutores del Trabajo Final serán evaluados por la Comisión de Seguimiento de la Carrera y aprobados a través de Resolución Rectoral.

Los tutores tendrán a su cargo no más de 5 (cinco) estudiantes de tal manera de poder realizar el seguimiento adecuado de los mismos.

4.2: Podrán ser Directores/as y Codirectores/as de Trabajo Integrador Final:

- Los/las docentes que se han dictado asignaturas en la carrera.
- Los/las docentes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que se desempeñan en áreas o cátedras que representan un área significativa de conocimiento para la orientación del Trabajo Integrador Final.

4.3: Podrán ser asesores del Trabajo Integrador Final:

- Los/las docentes que se desempeñan en la Universidad Autónoma de Entre Ríos y se encuentren involucrados con cátedras afines al campo de formación de la carrera.
- Directores o Responsables de Áreas pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

- Se podrá integrar formalmente al plan de trabajo un solo/a Asesor/a.

4.4: Obligaciones del/la Director/a y Codirector/a:

El papel principal del/la Directora/a y el/la Codirector/a es conducir, orientar y acompañar el proceso de realización del Trabajo Integrador Final. De esta manera, avala y da cuenta de la realización del trabajo y del cumplimiento de los objetivos e incumbencias establecidos en el Plan de Estudios.

Asimismo, en particular, el/la Directora/a de Trabajo Integrador Final deberá:

- Trabajar conjuntamente con los/las estudiantes para planificar el proceso.
- Orientar los/las estudiantes al acceso a fuentes de información adecuadas.
- Establecer con el/la/los/las estudiante/s las fechas y horas de asesoría, entrega de reportes de avance, su revisión. Además controlará el cumplimiento del programa de actividades.
- Supervisar que el proyecto se esté desarrollando con la calidad esperada.
- Decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación final, lo cual constará en una nota de aval que acompañará la entrega del material de Trabajo Integrador Final.
- Respetar el cronograma y calendario de trabajo coordinado con los/las estudiante/s, incluyendo la revisión detallada de los materiales producidos en el proceso.
- En caso de incumplimiento por parte del estudiante o el posible desacuerdo en miradas o perspectivas, se podrá dejar asentado en la carta de aval de la presentación del Trabajo Integrador Final.

4.4.1: Incumplimiento de las obligaciones del/la Directora/a y Codirector/a

Si el/la Director/a o el Codirector/a deja de cumplir sus funciones o se pierde contacto con el/la mismo/a, el/la/los/las estudiante/s podrán notificar a la Comisión de Seguimiento de la Carrera, que estudiará el caso y orientará al mismo, elevando un dictamen al Sr. Rector.

A su vez, mediante el mismo procedimiento los/las estudiantes podrán pedir el cambio de Director/a a través de una carta en la que se indiquen los motivos de renuncia del/la Director/a vigente y la incorporación del nuevo/a con el aval del/la mismo/a por escrito.

En esta circunstancia, la Coordinación de la Carrera se comunicará con el/la Director/a saliente, quién podrá hacer su descargo por escrito.

4.4.2: Renuncia del/la Directora/a

Una vez que un/una Profesor/a acepta dirigir, codirigir y/o asesorar a un/una estudiante, se compromete a continuar haciéndolo hasta que termine el proyecto. En el caso en que el/la Director/a del Trabajo Integrador Final decida no continuar con la dirección del trabajo deberá presentar una nota a la Coordinación de la carrera en la que justifique las razones por las cuales toma esa determinación para su posterior tratamiento en la Comisión de Seguimiento. A su vez, el/los estudiante/s deberán elevar la propuesta de un/una nuevo/a Director/a que será aprobado a través de Resolución Rectoral.

4.4.3: Identificación de los/las Directores/as y/o Codirectores/as

La Coordinación de la Carrera dispondrá de una base de datos de los/las docentes que estén en condiciones reglamentarias de ser Directores/as y/o Codirectores/as. Será responsabilidad de esta Coordinación sugerir y contactar a los/las estudiantes con posibles Directores/as.

ARTÍCULO 5°.- **Plan de Trabajo Integrador Final**

5.1: Lineamientos guías para elaborar el Plan del Trabajo Integrador Final

Deberá contener, por los menos, las siguientes partes:

- Fecha de presentación.
- Director/a, Codirector/a y Asesores/as sugeridos.
- Título y breve descripción:

***Trabajo Integrador Final de Investigación:** descripción del proyecto (fundamentación del tema elegido, planteo del problema, alcances y limitaciones).

***Trabajo Integrador Final de Producción:** demarcación clara en cuanto si el trabajo llegará a la instancia de presentación formal de la producción o si se presentará la planificación, con las instancias necesarias, para llegar al producto final del trabajo. Breve pre-diagnóstico de la organización.

- Objetivos generales y específicos.
- Justificación: elementos que hacen que el tema propuesto sea relevante para su área de estudio.
- Herramientas teórico-conceptuales (se espera que sólo sea un esbozo sin desarrollo de los enfoques conceptuales desde los cuales se sustenta el trabajo).
- Métodos y técnicas: en este apartado se explicitarán sin desarrollo, los métodos y/o técnicas a emplear para alcanzar el objetivo planteado.
- Bibliografía inicial.

5.2: Pautas

- El Plan del Trabajo Integrador Final podrá ser elaborado en el marco del Taller de Proyecto Final.
- El Plan del Trabajo Integrador Final no podrá tener una extensión mayor a cinco (5) páginas.
- El Plan del Trabajo Integrador Final deberá presentarse en la Coordinación de la Carrera a partir del octavo cuatrimestre de la carrera y en el transcurso de todo el año lectivo siguiente.
- Documentación para la entrega del Plan:
 1. Cuerpo del Plan, con los puntos mínimos que indica el Reglamento. En versión digital y papel.
 2. Certificado para la presentación del Plan de Trabajo Integrador emitido por la Coordinación de la Carrera.
 3. Carta elevada a la Comisión de Seguimiento de la Carrera firmada por los/las estudiantes presentando el plan y el/la Director/a sugerido. En la misma deben constar título del Plan de

Trabajo Integrador Final, nombre completo de los/las estudiantes; número/s de legajo/s; domicilio; teléfono; correo electrónico; sede en la que cursa la carrera.

4. Carta elevada a la Comisión de Seguimiento firmada por el/la Directora/a, Codirector/a y/o Asesor/a aceptando la dirección del Trabajo Integrador Final y avalando la presentación del plan.

- Crear un Tribunal Evaluador del Plan de Trabajo Integrador conformado por el/la Responsable de la Cátedra "Taller de Proyecto Final" correspondiente a la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria y dos integrantes docentes que se desempeñen en espacios curriculares afines dentro de las facultades. La Comisión de Seguimiento tendrá la atribución de constituir dicho tribunal.

- Funciones del tribunal evaluador:

- Valorar la idoneidad del Director/a y Codirector/a propuesto por el/la/los estudiante/s.
- Evaluar la pertinencia del Plan de Trabajo Integrador Final respecto de la especificidad de la carrera.
- Evaluar la consistencia metodológica y la viabilidad del Plan de Trabajo Integrador Final.
- Completar la Planilla de Evaluación de Plan de Trabajo Integrador Final y remitir a la Coordinación de la Carrera en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

El Plan se aprueba con un criterio de mayoría simple, es decir, con dos de los tres dictámenes a favor se considera Aprobado y se da continuidad a la tramitación administrativa respectiva. En todos los casos se notifica al estudiante de las evaluaciones individuales de los miembros del tribunal y de las observaciones y sugerencias obtenidas.

El/los estudiante/s deberán realizar la presentación del Plan de Trabajo Integrador Final con el aval de aceptación por parte del Director/a y Codirector/a anexando los CV a la Coordinación de la Carrera.

Una vez culminada esta presentación, la Coordinación de la Carrera convocará a la Comisión de Seguimiento para constituir el Tribunal Evaluador del Plan de Trabajo Integrador Final.

El Plan de Trabajo Integrador Final y la propuesta del Director/a y Codirector/a son aprobados por el Tribunal Evaluador según criterio de mayoría simple y se envía dicha documentación a la Comisión de Seguimiento quien eleva a la Secretaría Académica de la Universidad para la tramitación de la aprobación del plan a través de la Resolución Rectoral.

Expedida dicha Resolución se da comienzo al inicio de ejecución del Plan en el que corren los plazos estipulados.

El Plan del Trabajo Integrador Final se vence a los dos años posteriores a la Presentación del Plan. Transcurrido dicho plazo los/las estudiantes deberán pedir una entrevista con el equipo de la Coordinación para dialogar sobre el estado de situación del proceso y solicitar la prórroga correspondiente que no excede el año académico.

5.3: Modificaciones al plan

Solo se deberán notificar las modificaciones que cambien sustancial y radicalmente los objetivos del plan presentado.

ARTÍCULO 6°.- Entrega del Trabajo Integrador Final

El Trabajo Integrador Final deberá presentarse en la Coordinación de la Carrera en el transcurso de todo el año lectivo, independientemente de las fechas que se convoque al Consejo Superior. Para la entrega, los/las estudiantes tendrán que tener aprobado el Taller de Proyecto final y pudiendo adeudar a la fecha de presentación no más de dos materias.

Documentación para la entrega:

1. 4 (cuatro) copias del trabajo, más una copia digitalizada. La edición deberá contar con los datos de los/las estudiantes en las primeras páginas: Nombre completo del/la/los/las estudiante/s; número/s de legajo/s; y sede de la carrera en la que cursó (Paraná o Concepción del Uruguay según corresponda); nombre del/la Directora/a y del/la

Codirector/a y Asesores/as, si hubiere; fecha de presentación (mes y año); resumen del Trabajo.

2. Carta elevada al Sr. Rector firmada por los/las estudiantes (1 COPIA).

3. Carta elevada al Sr. Rector firmada por el/la Directora/a y Codirector/a, avalando la presentación del Trabajo Integrador Final (de esta carta se deben entregar 5 (cinco) copias, 4 (cuatro) de las cuales se deben anillar en cada una de las copias impresas del Trabajo Integrador Final y la carta restante se debe entregar con el resto de la documentación para incorporar al expediente).

4. Certificado para la presentación del Trabajo Integrador Final, emitido por la Coordinación de la Carrera, donde conste que el estudiante está en condiciones reglamentarias de presentar y defender su Trabajo Integrador Final (1 COPIA).

5. Todos/as los/as autores/as deberán entregar -conjuntamente con el Trabajo Integrador Final y la otra documentación requerida- un documento de promesa de autoría y cesión de derechos de reproducción firmado. (1 COPIA)

ARTÍCULO 7º.- Evaluación del Trabajo Integrador Final

7.1 Composición del equipo evaluador: Estará compuesto por tres miembros designados por la Comisión de Seguimiento, uno de ellos será integrante de la misma, a propuesta de la Coordinación de Carrera. Serán seleccionados del claustro de profesores, del claustro de Jefes/as de Trabajos Prácticos, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos pudiendo incorporar a profesionales que se desempeñan a cargo de las diferentes áreas o dependencias administrativas de la Universidad si la temática del Trabajo Final resulta pertinente

7.2 El/la Directora/a del Trabajo Integrador Final podrá ser sugerido/a como integrante del equipo evaluador del Trabajo Integrador Final a propuesta de la Coordinación de la Carrera.

7.3 Se establece un plazo máximo de 60 días para la elaboración y presentación del dictamen por parte del equipo evaluador.

7.4 Una vez aprobado el equipo evaluador por el Sr. Rector, la Coordinación de la Carrera tendrá 60 días hábiles para organizar el coloquio final.

7.5 El quórum mínimo para la sustanciación del coloquio final será de dos de los miembros designados en el equipo evaluador.

7.6 Coloquio final: La instancia de coloquio podrá ser pública, quedando a criterio de los/las estudiantes. En esta instancia, los/las estudiante/s realizarán una presentación al equipo evaluador que contará con un tiempo de entre 30 a 45 minutos de exposición. Para esta instancia deberán estar aprobadas la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

Los Trabajos Integradores Finales que acceden al coloquio final son aquellos que están aprobados para la defensa, determinado por el equipo evaluador mediante un pre dictamen. Aquellos trabajos que el equipo evaluador dictamine que según sus criterios no está en condiciones para pasar a la etapa de coloquio, se comunicará a los/las estudiantes y se realizará una reunión con los/las estudiantes y el equipo evaluador para dialogar sobre las observaciones y correcciones sugeridas.

Culminado el espacio del coloquio final, el equipo evaluador elaborará un dictamen acerca del Trabajo Integrador Final presentado. La escala de evaluación será la siguiente:

*SOBRESALIENTE (Diez, 10)

*DISTINGUIDO (Nueve 9)

*MUY BUENO (Ocho 8)

*BUENO (Siete o Seis, 7 o 6)

*DESAPROBADOS (Cinco, Cuatro, Tres, Dos, Uno 5, 4, 3, 2, 1)

La decisión del tribunal sobre la evaluación del Trabajo Integrador Final es definitiva, no previendo instancias de apelación a la misma. Aquellos trabajos presentados por dos estudiantes, se aprobarán o desaprobarán en forma colectiva.